



CONTRATO N° 05/2024

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY**, domiciliada en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **ABG. WILLIAM FEDERICO WOOD VERA**, con Cédula de Identidad N° 3.312.584, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con **RUC: 80002756-6**, domiciliada en Paraíso Esq. Yuasy'y, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de los servicios correspondientes al procedimiento del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/24 "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

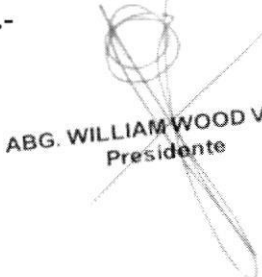
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son. No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con **ID N° 442.952.-**


EMPORIO
Ferreteria S.R.L.


ABG. WILLIAM WOOD VERA
Presidente



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/24, convocado por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 67/2024 del Consejo de Administración de Alto Paraguay.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/ Lote	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	2	31201502-002	Cinta aisladora	10	Unidad	ET	CHINA	5.330	53.300
4	4	39121602-007	Llave Tm trifásica de 20 Amper	10	Unidad	ROKER	ARGENTINA	41.670	416.700
5	5	32121509-001	Capacitor de arranque de 40 MF	9	Unidad	HANDING	CHINA	22.960	206.640
6	6	32121509-001	Capacitor de arranque de 35 MF	8	Unidad	HANDING	CHINA	20.170	161.360
7	7	40101604-006	Condensador para ventilador de 2x2 UF	8	Unidad	HANDING	CHINA	8.615	68.920
8	8	39121602-007	Llave inversora trifásica	3	Unidad	SASSIN	CHINA	134.930	404.790
10	10	39101601-9997	Lámpara Gu10 para artefactos de embutir	8	Unidad	ARGO	CHINA	60.645	485.160
11	11	32121509-001	Capacitor de 60 MF	8	Unidad	HANDING	CHINA	29.220	233.760
12	12	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	8	Unidad	WATSON	CHINA	7.520	60.160
13	13	39121311-004	Ficha RJ45 hembra	8	Unidad	NEW LINE	CHINA	30.000	240.000
14	14	39121311-004	Ficha RJ45 macho	8	Unidad	FLIGHT	CHINA	4.735	37.880
15	15	39101601-9998	Foto tipo espiral 120 WF	8	Unidad	KROLER	CHINA	115.460	923.680
16	16	26121635-9981	Cable tipo taller 4x2,5 MM	1	Unidad	NEXANS	CHINA	1.544.010	1.544.010
17	17	39121308-001	Placa de 2 modulo	7	Unidad	ET	CHINA	4.730	33.110
18	18	39121402-9993	Toma Schuko 16 A	5	Unidad	ET	CHINA	13.790	68.950
19	19	39121308-9999	Caja rectangular para llave antillamas	5	Unidad	ET	CHINA	8.690	43.450
20	20	39121308-9999	Caja hexagonal para conexión	5	Unidad	ET	CHINA	4.155	20.775



21	21	39121602-007	Llaves Tm 16 A	5	Unidad	ROKER	ARGENTINA	13.705	68.525
22	22	39121602-007	Llaves Tm 32 A	5	Unidad	ROKER	ARGENTINA	18.900	94.500
23	23	39101601-9998	Foco led E27 de 9 W	5	Unidad	DILUX	CHINA	8.460	42.300
25	25	39121536-001	Relé falta de fase	2	Unidad	SASSIN	CHINA	214.220	428.440
								TOTAL	5.636.410

Monto Total: Gs. 5.636.410 (GUARANIES CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ) IVA incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LIC. MIGDALIA NUÑEZ LOPEZ

JEFA INTERINA DE LA SECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

ABG. WILLIAM WOOD VERA
Presidente



11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

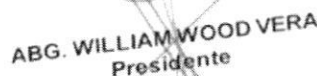
15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.

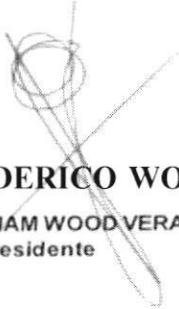

ABG. WILLIAM WOOD VERA
Presidente



16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 11 del mes Julio del año 2024.-

Firmado por: **ABG. WILLIAM FEDERICO WOOD VERA, Presidente**, en nombre de la Contratante.


ABG. WILLIAM WOOD VERA
Presidente

Firmado por: **AXEL CORVALAN AMIGO, Representante legal**, en nombre del Proveedor.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.